



**REPUBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCION MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 10 de julio de 2023.-  
**DECRETO ALC. N° 4.836.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letra g)**, y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra f), que autorizan el trato directo cuando es indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia, y no existan otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza; Memorando N° 905, de fecha 06 de julio de 2023, de la Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), con Visto Bueno de la Dirección Jurídica, Visto Bueno de la Administración y Finanzas (DAF), y Visto Bueno del Alcalde (S), que solicita trato directo con "**Andrea Pérez Zárate Comunicación y Marketing E.I.R.L.**", con el fin de prestar servicios de redacción y diseño de textos, y, servicios de filmación, edición y producción de piezas audiovisuales; La Municipalidad de Alto Hospicio requiere contratar **Servicio Redacción y Diseño de Textos**, para la elaboración de Libro y Fotolibro de la Historia de Barrio Nueva Esperanza, y, además, **Servicios de Filmación, Edición y Producción de Piezas Audiovisuales**, entorno a la implementación del Programa en el Barrio Nueva Esperanza perteneciente a la comuna de Alto Hospicio; Lo anterior, en el marco de dar cumplimiento a la cláusula 9° del convenio de Implementación Fase 3 del Barrio Nueva Esperanza, Resolución N°801, entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo de Chile (MINVU) y Municipalidad de Alto Hospicio (MAHO), aprobado mediante Sesión Ordinaria del Concejo Municipal realizada el 18 de noviembre del 2022, como se indica en Certificado de Acuerdo N°242/2022; Los fundamentos de la causal invocada obedecen a: **Magnitud e Importancia:** En razón que, el Programa de Recuperación de Barrios de la Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC) se encuentra en la implementación de la Fase 3 del Barrio Nueva Esperanza, éste deberá dar cumplimiento en el desarrollo de subproductos dentro de los plazos establecidos en la cláusula 9° del respectivo convenio, siendo la elaboración de Libro de Historia de Barrio Nueva Esperanza y el registro de un video. Lo anterior, debe dar cuenta de la reseña histórica del Barrio Nueva Esperanza, del proceso de intervención ejecutado, acompañando registro fotográfico y relatos de los protagonistas del proceso; **Indispensable:** El servicio es indispensable dado que brindará la redacción y diseño de un texto en formato Libro entorno a la Historia de Barrio Nueva Esperanza, el cual deberá ser distribuido a la comunidad. Por su parte, la creación del



video será difundido en las redes sociales, así como, en la ceremonia del cierre del Programa del Barrio en mención. Todo lo anterior, en virtud de dar cumplimiento a lo establecido a la cláusula 9° del Convenio de Implementación Fase 3 del Barrio Nueva Esperanza. **Seguridad y Confianza:** El proveedor **“Andrea Pérez Zárate Comunicación y Marketing E.I.R.L.”**, posee una vasta experiencia con el municipio, al haber brindado servicios de similares características, siempre obteniendo recepción conforme por parte de la Unidad Técnica y no registrando sanciones durante la vigencia del contrato. Lo anterior, indica que posee las competencias necesarias y lo califica, por sobre otros proveedores a nivel nacional y regional, en términos de seguridad y confianza, el más idóneo para la prestación de los servicios requeridos; **Experiencia:** El proveedor **desde febrero del año 2021 hasta la fecha**, ha prestado servicios de edición, diseño e impresión de libros, como también, servicios de filmación, edición y producción de piezas audiovisuales, para el municipio. Por lo anterior, explicaría la razón al por qué esta labor no puede ser realizada por otra empresa, ya que no cuentan con la misma experiencia, especialmente con el municipio, que el proveedor ya indicado, ha adquirido dentro de estos **29 meses que se ha desempeñado en la Municipalidad de Alto de Hospicio**, lo que, sin duda, le entrega las capacidades necesarias para prestar sus servicios.

A continuación, se indican los procesos de similares características ejecutados: Adjudicación de la Propuesta Pública N°010/2021, denominada “Servicio Integral de Edición, Diseño e Impresión del Libro de la Cuenta Pública 2020 Municipalidad de Alto Hospicio”, ID Mercado Público: 3447-37-LE22; Adjudicación de la Propuesta Pública N°023/2022, denominada “Servicio Integral de Edición, Diseño e Impresión del Libro de la Cuenta Pública 2022 Municipalidad de Alto Hospicio”, ID Mercado Público: 3447-37-LE22; Contratación Directa denominada “Servicio Integral de Edición, Diseño e Impresión del Libro de la Cuenta Pública 2023 Municipalidad de Alto Hospicio”; Lo descrito, es acreditado mediante Decretos Alcaldicios que Adjudican las propuestas públicas y que Aprueban la Contratación Directa de los servicios ya prestados; Todos los antecedentes señalados justifican la **conveniencia de recurrir a este tipo de procedimiento**, considerando además que realizar una licitación pública implica como mínimo 60 días corridos para confección de bases, publicación, evaluación de las ofertas y resolución de la adjudicación, sin contar el tiempo de adaptación que significaría la contratación de un proveedor sin la experiencia necesaria que requiere el servicio, siendo sustancial para los recintos municipales involucrados, lo que hace necesario recurrir a la contratación directa y así poder cumplir con los convenios suscritos por el Señor Alcalde; Certificado de Obligación Presupuestaria; y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

#### DECRETO:

1.- Determínese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con **“Andrea Pérez Zárate Comunicación y Marketing E.I.R.L.”** RUT 76.978.001-7, representada por Andrea Pérez Zárate,

Comuna de Iquique, con el fin de prestar servicios de redacción y diseño de textos, y, servicios de filmación, edición y producción de piezas audiovisuales; todo ello de conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letra f) de su Reglamento.**

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con **“Andrea Pérez Zárate Comunicación y Marketing E.I.R.L.”**, el cual comenzará a desarrollar las actividades descritas en las **Consideraciones Administrativas y Técnicas** de la contratación, el cual forma parte integra del presente Decreto Alcaldicio, **una vez realizado la total tramitación del acto administro que aprueba la Contratación Directa.** El contrato tendrá un plazo de entrega de **20 días corridos**, por un monto total de **\$3.213.000.- (Tres millones doscientos trece mil pesos)**, IVA incluido, cuyos valores por servicio son detallados a continuación:

ITEM	DETALLE DEL SERVICIO	VALOR NETO	IVA	VALOR BRUTO
01	Servicio Redacción de Textos	\$1.300.000	\$247.000	\$1.547.000
02	Servicio Filmación, Edición y Producción de Piezas Audiovisuales	\$1.400.000	\$266.000	\$1.666.000
<b>TOTALES</b>		<b>\$1.700.000</b>	<b>\$513.000</b>	<b>\$3.213.000</b>

La descripción de los servicios a contratar es la siguiente:

ITEM	SERVICIO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	Servicio Redacción y Diseño de Textos	01 libro	<p>El Programa de Recuperación de Barrios de la MAHO, hará entrega de material de los antecedentes y registros del proceso de implementación del Barrio Nueva Esperanza, a fin de que el proveedor proponga textos y selección gráfica para su aprobación. Lo anterior, con el objetivo de la edición e impresión del Libro de Historia de Barrio.</p> <p>El servicio incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Revisión de fuentes secundarias aportadas por el Programa.</li> <li>• Informes semestrales y finales de cada fase.</li> <li>• Entrevistas a personas claves del barrio.</li> <li>• Reseña de los hitos en la implementación del Programa en el barrio.</li> </ul>
2	Servicio Filmación, Edición y Producción de Piezas Audiovisuales	04 mini documentales	El Programa de Recuperación de Barrios generará los contactos, agenda de trabajo y material existente para los 4 mini documentales requeridos, con una duración de 3 minutos cada uno.

3.- En consideración con la naturaleza de la contratación indicada, exímase la presentación de garantía por fiel cumplimiento del contrato, en consideración con las disposiciones señaladas en el Art. 68° del Reglamento de Compras Públicas y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto, de la naturaleza de los servicios y los plazos indicados.

4.- De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 63° del Reglamento de Compras Públicas se solicita, respecto a la formación de la contratación en cuestión, ésta sea a través de la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los servicios a contratar corresponden a una adquisición menor a las 1.000 UTM.

5.- Encárguese al **Programa de Recuperación de Barrios de la (SECOPLAC)**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de los servicios contratados a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

6.- Los servicios solicitados en materia de la presente contratación directa, serán pagados en su totalidad por la MAHO, según la disponibilidad de fondos destinados para el presente contrato, con cargo a la cuenta N° **114-05-02-002-049**, denominada **"Implementación Fase 3 Barrio Nueva Esperanza"**, o en su defecto a una cuenta distinta, la cual se reflejará en la orden de compra respectiva.

7.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.866.

**Fdos.** Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

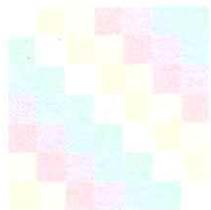
**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**



**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

JVD/aca  
Distribución:  
Secoplac  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Encargado Portal  
Am. Municipal  
Jurídico

MUNICIPALIDAD DE  
**ALTO HOSPICIO**  
*Nuestro mejor proyecto de Vida*



*Multicultural*